

2024 - "A 20 años de la Tragedia de la Cuenca Carbonífera - por su compromiso y lucha - Mineros presentes, ahora y siempre"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETÍN OFICIAL N° 5943

RÍO GALLEGOS, 10 de diciembre de 2024.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Cecilia María **BORSELLI**

Director General Boletín Oficial
Sr. Miguel Ángel **ESTEBAN**

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0837

RÍO GALLEGOS, 12 de agosto de 2024.-

Expediente GOB-N° 116.202/24.-

DESÍGNASE a partir del día 15 de julio del año 2024, en el cargo de Director de Políticas de Transparencia dependiente de la Subsecretaría de Ética Pública de la JURISDICCIÓN: Gobernación – SAF: 107, al señor José Ignacio QUINTERO (Clase: 1979 - D.N.I. N° 27.791.618) conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Grado: V - Tramo: Inicial - Nivel: C, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0838

RÍO GALLEGOS, 12 de agosto de 2024.-

Expediente GOB-N° 116.223/24.-

RATIFÍCASE en todas sus partes el Convenio Marco suscripto el día 31 de julio del año 2024, entre la provincia de Santa Cruz, representada por el señor Gobernador Claudio Orlando VIDAL y la Municipalidad de Puerto Deseado, representada por su Intendente señor Juan Raúl MARTÍNEZ.-

DECRETO N° 0839

RÍO GALLEGOS, 12 de agosto de 2024.-

Expediente MDSIel-N° 213.060/24.-

DESÍGNASE a partir del día 17 de julio del año 2024, en el cargo de Director Provincial de Coordinación y Logística dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de la Secretaría de Estado de Gestión Financiera - JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración - SAF: 116, al señor Fernando Ariel ÁLVAREZ (Clase: 1983 - D.N.I. N° 30.055.270), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente mencionado en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar alguno al nombrado una vez cesado en la función que se le asigna.-

DECRETO N° 0840

RÍO GALLEGOS, 12 de agosto de 2024.-

Expediente MDSIel-N° 212.722/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de abril del año 2024, en el cargo de Subsecretario de Coordinación y Ejecución de Programas dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración - SAF: 116, al Profesor Cesar Nicolás CETTA (Clase: 1980 - D.N.I. N° 28.008.892).-

DECRETO N° 0841

RÍO GALLEGOS, 12 de agosto de 2024.-

Expediente MDSIel-N° 212.577/24.-

DÁSE POR DESIGNADO a partir del 3 de enero del año 2024, en el cargo de Director Provincial de Gestión Integral dependiente de la Unidad Ministra – JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración – SAF: 116, al señor Leonardo Exequiel OJEDA YANCOVICH (Clase: 1990 – D.N.I. N° 35.217.307), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DESÍGNANSE a partir de las fechas consignadas y conforme al detalle del ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, a varios agentes en los diferentes cargos dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración – SAF: 116, conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

CONFÍRMASE a partir del día 1° de abril del año 2024, a los funcionarios que se detallan en el ANEXO II, el cual forma parte integrante del presente, conforme a la nueva Estructura Organizativa del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, aprobada por Decreto N° 0381/24.-



DÉJASE ESTABLECIDO que los funcionarios que se detallan en el ANEXO, que no contemplan Planta Permanente, no gozarán de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a los nombrados una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0842

RÍO GALLEGOS, 12 de agosto de 2024.-

Expediente CPS-N° 242.789/23 y adj. 267.696/89; 249.364/84.-

RECHÁZASE al Recurso de Alzada interpuesto en subsidio por el señor Carlos Alberto RAMÍREZ (Clase 1958 – D.N.I. N° 12.174.580) en carácter de curador del señor Miguel Ángel RAMÍREZ (Clase: 1959 – D.N.I. N° 13.810.890), contra los Acuerdos Nros. 2924 y 2925 ambos de fecha 6 de septiembre de 2023, emanados del Directorio de la Caja de Previsión Social de esta Provincia.-

NOTIFÍQUESE al recurrente.-

DECRETO N° 0844

RÍO GALLEGOS, 12 de agosto de 2024.-

Expediente IDUV-N° 62.778/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de junio del año 2024, en el cargo de Gerente Administrativa y Contable dependiente del Honorable Directorio de la ENTIDAD: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - SAF: 703, al señor Leandro Alfredo BEHM (Clase: 1981 - D.N.I. N° 28.859.045).-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente mencionado en el artículo anterior, retendrá su situación de revista como agente Planta Permanente - Categoría 512, en la JURISDICCIÓN: Servicios Públicos Sociedad del Estado - SAF: 703, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0845

RÍO GALLEGOS, 14 de agosto de 2024.-

Expediente GOB-N° 116.178/24.-

SUSTITÚYASE los Anexos II y III correspondientes a los artículos 2do y 3ro respectivamente del Decreto N° 0798/24, por los Anexos II y III.-

DECRETO N° 0846

RÍO GALLEGOS, 14 de agosto de 2024.-

Expediente MSGG-N° 337.793/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de agosto del año 2024, en el cargo de Jefa de Departamento Control y Corrección dependiente de la Dirección General del Boletín Oficial de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, a la señora Kospi Ayelén AVILES (D.N.I. N° 41.958.852), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0847

RÍO GALLEGOS, 14 de agosto de 2024.-

Expediente GOB-N° 116.230/24.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de octubre del año 2024, la renuncia al cargo de Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° Uno de la Instrucción y Penal Juvenil con asiento en la localidad de El Calafate, presentada por el Doctor Carlos Omar NARVARTE (Clase: 1964 - D.N.I. N° 17.281.139), quien fuera designado mediante Decreto N° 2810/05, a los efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 274

PROYECTO N° 720/2022

SANCIONADO: 26/09/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Resolución N° 720/2022.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2024.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 274/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 275

PROYECTO N° 738/2022

SANCIONADO: 26/09/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Resolución N° 738/2022.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2024.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 275/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 276

PROYECTO N° 038/2023

SANCIONADO: 26/09/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Resolución N° 038/2023.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2024.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 276/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz



RESOLUCIÓN N° 277
PROYECTO N° 049/2023
SANCIONADO: 26/09/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Resolución N° 049/2023.-
Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 277/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 278
PROYECTO N° 074/2023
SANCIONADO: 26/09/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Resolución N° 074/2023.-
Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 278/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN C.T.H.S.S.C.

RESOLUCIÓN N° 182/2024/CTHSSC

RÍO GALLEGOS, 04 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La Ley Provincial N° 3610, de la creación del Colegio de Trabajadores de la Higiene y Seguridad, el Reglamento Interno y el Reglamento Electoral; y

CONSIDERANDO:

Que en el presente año finaliza el mandato del Sr. Presidente, Sr. Vicepresidente 1°, Sr. Vicepresidente 2°, Secretario General, Tesorero, Vocal 1°, Vocal 2°, Vocal 3°, Vocal 4°; y los respectivos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y el Tribunal de Ética;

Que el artículo 3° del Reglamento Electoral vigente estipula que el acto eleccionario se llevará a cabo dentro el primer semestre previo al vencimiento de los respectivos mandatos, que se realizará en un solo día, funcionando los comicios durante tres (3) horas corridas; y que, a tal efecto, este Consejo Directivo: a) Convocará a elecciones con una anticipación no menor a noventa (90) días corridos a la fecha que fije para las mismas, indicando los cargos a cubrir y el período del mandato, así como también lugar, fecha y horario del acto; b) Aprobará el cronograma pertinente; y c) Mandará a publicar ambos decisorios durante dos (2) días, mediante resolución, disponiendo la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz;

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE TRABAJADORES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR a Elección de Autoridades de Colegio de Trabajadores de la Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de Santa Cruz, a desarrollarse el día 18 de marzo de 2025, en el horario de 15.00 a 18.00 horas, en la Sede del Colegio de la ciudad de Río Gallegos, a fin de cubrir los siguientes cargos:

a) CONSEJO DIRECTIVO: elección por un período de tres (3) años de un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente 1°, un (1) Vicepresidente 2°, un (1) Secretario/a, un (1) Tesorero/a, cuatro (4) Vocales Titulares y nueve (9) miembros suplentes;

b) COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS: elección por un período de tres (3) años de tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Miembros Suplentes;

c) TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA: elección por un período de tres (3) años de cinco (5) Miembros Titulares y cinco (5) Miembros Suplentes.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Cronograma Electoral que registrá las diferentes etapas del proceso electoral convocado en el artículo anterior, que se agrega como Anexo I; y delegar en la Junta Electoral la fijación de las demás fechas del cronograma que resulten necesarias para llevar adelante el proceso.

ARTÍCULO 3°.- HAGASE SABER que el proceso electoral se registrá por Reglamento Electoral y el Reglamento Interno Rev. 03 CAP. XII – del Régimen Electoral, aprobado por Resolución N° 178/CTHSSC/2024.-

ARTÍCULO 4°.- PUBLÍQUESE por dos (2) días en la Dirección General Boletín Oficial. -

ARTÍCULO 5°.- CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

LIC. MATIAS HERNÁNDEZ

Mat. Prov. LHS. 0250 - PSC

Presidente

LIC. MATIAS ALCAIN

Mat. Prov. LHS. 0320 - PSC

Secretario

ANEXO I

CRONOGRAMA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES DEL COLEGIO DE TRABAJADORES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DEL DIA 18 DE MARZO DE 2025

04/12/2024 RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA A ELECCIONES. -

10/12/2024 PRIMERA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA A ELECCIONES EN BOLETÍN OFICIAL.-

12/12/2024 SEGUNDA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA A ELECCIONES EN BOLETÍN OFICIAL.-

13/12/2024 PRIMERA REUNIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL Y DISTRIBUCIÓN DE SUS CARGOS.-

16/12/2024 INICIO DEL PERÍODO DE EXHIBICIÓN DE PADRONES PROVISORIOS E INICIO DEL PERÍODO DE TACHAS DE 10 DÍAS CORRIDOS.-

26/12/2024 FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE EXHIBICIÓN DE PADRONES PROVISORIOS Y DEL PERÍODO DE TACHAS.-

27/12/2024 CONFECCIÓN DE PADRÓN DEFINITIVO.-

14/02/2024 VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS Y AVALES.-

17/02/2024 VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS.-

19/02/2025 VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA SUPLIR OMISIONES O DEFECTOS.-

18/03/2025 ELECCIONES.-

P1/2



RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 860

RÍO GALLEGOS, 15 de octubre de 2024.-

Expediente IDUV N° 09.496/383/2019.-

RECTIFICAR parcialmente el artículo 2° de la Resolución IDUV N° 0012 de fecha 04 de enero de 2023, donde dice: "...nacido el día 02 de abril de 1965..."., debe decir: "...nacido el día 02 de abril de 1958...".-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución al señor Carlos Enrique **EZQUERRA** en el domicilio sito en el Barrio Centenario, Escalera 07, Piso 1°, Departamento "A" del Plan 330 Viviendas FO.NA.VI., en Puerto Deseado.-

RESOLUCIÓN N° 861

RÍO GALLEGOS, 15 de octubre de 2024.-

Expediente IDUV N° 14.405/860/2024.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 50, correspondiente a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señor Alberto **TEDESCO** (D.N.I. N° M7.720.538), de nacionalidad argentina, nacido el 21 de junio de 1942 y de estado civil casado con la señora Marta Susana **ACOSTA** (D.N.I. N° 12.520.102).-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 42.353,00).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito Código IPZ101-045-005049, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el artículo 2° de la presente Resolución. -

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional identificada en el artículo 1° de la presente Resolución, a favor de la señor Alberto **TEDESCO** (D.N.I. N° M7.720.538), de estado casado con la señora Marta Susana **ACOSTA** (D.N.I. N° 12.520.102).-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios deberán afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el artículo precedente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución, a los señores Alberto **TEDESCO** y Marta Susana **ACOSTA** en el domicilio sito en calle Ramón y Cajal N° 872 de esta ciudad.-

RESOLUCIÓN N° 862

RÍO GALLEGOS, 15 de octubre de 2024.-

Expediente IDUV N° 23.550/433/2024.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 306, correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor del señor Raúl Oscar **ARIAS** (D.N.I. N° 20.795.158), de nacionalidad argentina, nacido el día 29 de octubre de 1969, de estado civil casado con la señora Sandra del Rosario **MUÑOZ** (D.N.I. N° 22.055.259), de nacionalidad argentina, nacida el día 01 de junio de 1971.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 26.287,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-071334, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución, a favor del señor Raúl Oscar **ARIAS** (D.N.I. N° 20.795.158) de estado civil casado con la señora Sandra del Rosario **MUÑOZ** (D.N.I. N° 22.055.259).-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios deberán afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el artículo precedente.-

NOTIFICAR a través de Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución, al señor Raúl Oscar **ARIAS** y la señora Sandra del Rosario **MUÑOZ**, en el domicilio sito en Casa N° 306 del Plan 400 Viviendas FO.NA.VI. de Pico Truncado.-

REMITIR copia de la presente Resolución a la Delegación IDUV con asiento en la localidad de Pico Truncado.-

RESOLUCIÓN N° 944

RÍO GALLEGOS, 06 de noviembre de 2024.-

Expediente IDUV N° 42.986/06/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 01 perteneciente al complejo habitacional individualizado catastralmente como Solar "a" de la Manzana ciento setenta y tres, inscripta en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de la provincia de Santa Cruz, bajo la finca N° 2629, asentada al Tomo XXXVIII, Folio N° 191, de calle Ramón y Cajal N° 38 de esta ciudad Capital, a favor del señor Cristian Alejandro **MAUTOR** (D.N.I. 26.290.437), de nacionalidad argentina, nacido el día 29 de agosto de 1978, y de estado civil casado con la señora Roxana Yaneth **CAMPORRO** (D.N.I. N° 18.820.856), de nacionalidad argentina, nacida el día 16 de junio de 1981.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DIECIOCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 14.373.018,39), el que será abonado por los Compradores, a los que se

le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de doscientas cuarenta (240) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los cuales el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, respecto de la vivienda individualizada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución, a los señores Cristian Alejandro **MAUTOR** y Roxana Yaneth **CAMPORRO** en el domicilio sito en calle Ramon y Cajal N° 38 - Casa 01 de esta ciudad Capital.-

RESOLUCIÓN N° 953

RÍO GALLEGOS, 11 de noviembre de 2024.-

Expediente IDUV N° 62.781/2024.-

ADJUDICAR EN VENTA la TIERRA FISCAL identificada como Manzana 52 - Parcela 02 - Circunscripción 07 - Sección 07 de la ciudad de Río Gallegos, con una superficie aproximada de 304,50m², sujeto a mensura con destino a VIVIENDA UNIFAMILIAR, a favor de la señora Daniela Esther **MALDINI** (D.N.I. N° 30.801.294).-

DEJAR ESTABLECIDO que detectado el incumplimiento de alguna de las obligaciones normadas en el artículo 22° -Capítulo VII- de la Reglamentación General de Tierras y Registro Único de Postulantes IDUV (aprobada por Resolución IDUV N° 0869/23 y sus modificatorias), otorgará derecho a este INSTITUTO a dar inicio a los trámites de caducidad de la presente adjudicación en venta sin necesidad de interpelación alguna, con la pérdida de toda suma abonada, y mejoras que se encuentren enclavadas en el terreno, a favor de este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta del terreno fiscal individualizado en el artículo 1°, se fijó en la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 4.785.000,00), el que será abonado por la Compradora, con una amortización de cuarenta (40) cuotas mensuales y consecutivas, o de acuerdo al Convenio Particular que se suscriba con la adjudicataria, el que será evaluado financieramente por la Dirección de Gestión y Cobranzas de este Instituto.-

ESTABLECER que este INSTITUTO no se hace responsable por la deuda que pudiera existir con otros Entes prestatarios de servicios, estando a cargo de la adjudicataria los gastos que demande la realización de la mensura.-

NOTIFICAR a través de la Dirección de Tierras, de los términos de la presente Resolución, a la señora Daniela Esther **MALDINI** de esta ciudad Capital.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia certificada de la presente Resolución, a la Municipalidad de Río Gallegos (Dirección Tierras y Catastro), para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCIÓN N° 954

RÍO GALLEGOS, 11 de noviembre de 2024.-

Expediente IDUV N° 62.783/2024.-

ADJUDICAR EN VENTA la TIERRA FISCAL identificada como Manzana 333 - Parcela 02 - Circunscripción 07 - Sección 07 de la ciudad de Río Gallegos, con una superficie aproximada de 304,50m², sujeto a mensura con destino a VIVIENDA UNIFAMILIAR, a favor del señor Julio César **ROMERO** (D.N.I. N° 24.634.261).-

DEJAR ESTABLECIDO que detectado el incumplimiento de alguna de las obligaciones normadas en el artículo 22° -Capítulo VII- de la Reglamentación General de Tierras y Registro Único de Postulantes IDUV (aprobada por Resolución IDUV N° 0869/23 y sus modificatorias), otorgará derecho a este INSTITUTO a dar inicio a los trámites de caducidad de la presente adjudicación en venta sin necesidad de interpelación alguna, con la pérdida de toda suma abonada, y mejoras que se encuentren enclavadas en el terreno, a favor de este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta del terreno fiscal individualizado en el artículo 1°, se fijó en la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 4.785.000,00), el que será abonado por el Comprador, con una amortización de cuarenta (40) cuotas mensuales y consecutivas, o de acuerdo al Convenio Particular que se suscriba con el adjudicatario; el que será evaluado financieramente por la citada Dirección.-

ESTABLECER que este INSTITUTO no se hace responsable por la deuda que pudiera existir con otros Entes prestatarios de servicios, estando a cargo del adjudicatario los gastos que demande la realización de la mensura.-

NOTIFICAR a través de la Dirección de Tierras, de los términos de la presente Resolución, al señor Julio César **ROMERO** de esta ciudad Capital.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia certificada de la presente Resolución, a la Municipalidad de Río Gallegos (Dirección Tierras y Catastro), para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCIÓN N° 955

RÍO GALLEGOS, 11 de noviembre de 2024.-

Expediente IDUV N° 62.785/2024.-

ADJUDICAR EN VENTA la TIERRA FISCAL con identificada como Manzana 248-02 - Parcela 11 - Circunscripción 07 - Sección 07 de la ciudad de Río Gallegos, con una superficie aproximada de 304,50m², sujeto a mensura con destino a VIVIENDA UNIFAMILIAR, a favor del señor Carlos Miguel **PAEZ** (D.N.I. N° 25.813.774).-



DEJAR ESTABLECIDO que detectado el incumplimiento de alguna de las obligaciones normadas en el artículo 22° -Capítulo VII- de la Reglamentación General de Tierras y Registro Único de Postulantes IDUV (aprobada por Resolución IDUV N° 0869/23 y sus modificatorias), otorgará derecho a este INSTITUTO a dar inicio a los trámites de caducidad de la presente adjudicación en venta sin necesidad de interpelación alguna, con la pérdida de toda suma abonada, y mejoras que se encuentren enclavadas en el terreno, a favor de este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta del terreno fiscal individualizado en el artículo 1°, se fijó en la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 4.785.000,00), el que será abonado por el Comprador, con una amortización de cuarenta (40) cuotas mensuales y consecutivas, o de acuerdo al Convenio Particular que se suscriba con el adjudicatario; el que será evaluado financieramente por la Dirección de Gestión y Cobranzas de este Instituto.-

ESTABLECER que este INSTITUTO no se hace responsable por la deuda que pudiera existir con otros Entes prestatarios de servicios, estando a cargo del adjudicatario los gastos que demande la realización de la mensura.-

NOTIFICAR a través de la Dirección de Tierras, de los términos de la presente Resolución, al señor Carlos Miguel **PAEZ** de esta ciudad Capital.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia certificada de la presente Resolución, a la Municipalidad de Río Gallegos (Dirección Tierras y Catastro), para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCIÓN N° 956

RÍO GALLEGOS, 11 de noviembre de 2024.-

Expediente IDUV N° 62.786/2024.-

ADJUDICAR EN VENTA la TIERRA FISCAL identificada como Manzana 52 - Parcela 13 - Circunscripción 07 - Sección 07 de la ciudad de Río Gallegos, con una superficie aproximada de 312,50m², sujeto a mensura con destino a VIVIENDA UNIFAMILIAR, a favor de la señora Magalí Ayelén **MAIDANA** (D.N.I. N° 42.803.245).-

DEJAR ESTABLECIDO que detectado el incumplimiento de alguna de las obligaciones normadas en el artículo 22° -Capítulo VII- de la Reglamentación General de Tierras y Registro Único de Postulantes IDUV (aprobada por Resolución IDUV N° 0869/23 y sus modificatorias), otorgará derecho a este INSTITUTO a dar inicio a los trámites de caducidad de la presente adjudicación en venta sin necesidad de interpelación alguna, con la pérdida de toda suma abonada, y mejoras que se encuentren enclavadas en el terreno, a favor de este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta del terreno fiscal individualizado en el artículo 1°, se fijó en la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 4.785.000,00), el que será abonado por la Compradora, con una amortización de cuarenta (40) cuotas mensuales y consecutivas, o de acuerdo al Convenio Particular que se suscriba con la adjudicataria, el que será evaluado financieramente por la citada Dirección.-

ESTABLECER que este INSTITUTO no se hace responsable por la deuda que pudiera existir con otros Entes prestatarios de servicios, estando a cargo de la adjudicataria los gastos que demande la realización de la mensura.-

NOTIFICAR a través de la Dirección de Tierras, de los términos de la presente Resolución, a la señora Magalí Ayelén **MAIDANA** de esta ciudad Capital.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia certificada de la presente Resolución, a la Municipalidad de Río Gallegos (Dirección Tierras y Catastro), para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCIÓN N° 957

RÍO GALLEGOS, 11 de noviembre de 2024.-

Expediente IDUV N° 62.791/2024.-

ADJUDICAR EN VENTA la TIERRA FISCAL con identificada como Manzana 74-01 - Parcela 02 - Circunscripción 07 - Sección 07 de la ciudad de Río Gallegos, con una superficie aproximada de 304,50m², sujeto a mensura con destino a VIVIENDA UNIFAMILIAR, a favor del señor Alesandro Andre Ian **MALDONADO DE MELO** (D.N.I. N° 36.808.632).-

DEJAR ESTABLECIDO que detectado el incumplimiento de alguna de las obligaciones normadas en el artículo 22° -Capítulo VII- de la Reglamentación General de Tierras y Registro Único de Postulantes IDUV (aprobada por Resolución IDUV N° 0869/23 y sus modificatorias), otorgará derecho a este INSTITUTO a dar inicio a los trámites de caducidad de la presente adjudicación en venta sin necesidad de interpelación alguna, con la pérdida de toda suma abonada, y mejoras que se encuentren enclavadas en el terreno, a favor de este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta del terreno fiscal individualizado en el artículo 1°, se fijó en la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 4.785.000,00), el que será abonado por el Comprador, con una amortización de cuarenta (40) cuotas mensuales y consecutivas, o de acuerdo al Convenio Particular que se suscriba con el adjudicatario; el que será evaluado financieramente por la Dirección de Gestión y Cobranzas de este Instituto.-

ESTABLECER que este INSTITUTO no se hace responsable por la deuda que pudiera existir con otros Entes prestatarios de servicios, estando a cargo del adjudicatario los gastos que demande la realización de la mensura.-

NOTIFICAR a través de la Dirección de Tierras, de los términos de la presente Resolución, al señor Alesandro Andre Ian **MALDONADO DE MELO** de esta ciudad Capital.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia certificada de la presente Resolución, a la Municipalidad de Río Gallegos (Dirección Tierras y Catastro), para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCIÓN N° 958

RÍO GALLEGOS, 11 de noviembre de 2024.-

Expediente IDUV N° 62.792/2024.-

ADJUDICAR EN VENTA la TIERRA FISCAL con identificada como Manzana 204 - Parcela 20 - Circunscripción 07 - Sección 07 de la ciudad de Río Gallegos, con una superficie aproximada de 312,50m², sujeto a mensura destino a VIVIENDA UNIFAMILIAR, a favor del señor Fernando Andrés **HINOSTROZA** (D.N.I. N° 31.995.464).-

DEJAR ESTABLECIDO que detectado el incumplimiento de alguna de las obligaciones normadas en el artículo 22° - Capítulo VII - de la Reglamentación General de Tierras y Registro Único de Postulantes IDUV (aprobada por Resolución IDUV N° 0869/23 y sus modificatorias), otorgará derecho a este INSTITUTO a dar inicio a los trámites de caducidad de la presente adjudicación en venta sin necesidad de interpelación alguna, con la pérdida de toda suma abonada, y mejoras que se encuentren enclavadas en el terreno, a favor de este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta del terreno fiscal individualizado en el artículo 1°, se fijó en la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 3.987.500,00), el que será abonado por el Comprador, con una amortización de cuarenta (40) cuotas mensuales y consecutivas, o de acuerdo al Convenio Particular que se suscriba con el adjudicatario; el que será evaluado financieramente por la Dirección de Gestión y Cobranzas de este Instituto.-

ESTABLECER que este INSTITUTO no se hace responsable por la deuda que pudiera existir con otros Entes prestatarios de servicios, estando a cargo del adjudicatario los gastos que demande la realización de la mensura.-

NOTIFICAR a través de la Dirección de Tierras, de los términos de la presente Resolución, al señor Fernando Andrés Hinostroza de esta ciudad Capital.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia certificada de la presente Resolución, a la Municipalidad de Río Gallegos (Dirección Tierras y Catastro), para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCIÓN N° 959

RÍO GALLEGOS, 11 de noviembre de 2024.-

Expediente IDUV N° 62.794/2024.-

ADJUDICAR EN VENTA la TIERRA FISCAL identificada como Manzana 74-02 - Parcela 11 - Circunscripción 07 - Sección 07 de la ciudad de Río Gallegos, con una superficie aproximada de 304,50m², sujeto a mensura con destino a VIVIENDA UNIFAMILIAR, a favor de la señora Cinthya Yamila **GUENTELICAN** (D.N.I. N° 37.202.974).-

DEJAR ESTABLECIDO que detectado el incumplimiento de alguna de las obligaciones normadas en el artículo 22° - Capítulo VII - de la Reglamentación General de Tierras y Registro Único de Postulantes IDUV (aprobada por Resolución IDUV N° 0869/23 y sus modificatorias), otorgará derecho a este INSTITUTO a dar inicio a los trámites de caducidad de la presente adjudicación en venta sin necesidad de interpelación alguna, con la pérdida de toda suma abonada, y mejoras que se encuentren enclavadas en el terreno, a favor de este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta del terreno fiscal individualizado en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 4.785.000,00), el que será abonado por la Compradora, con una amortización de cuarenta (40) cuotas mensuales y consecutivas, o de acuerdo al Convenio Particular que se suscriba con la adjudicataria, el que será evaluado financieramente por la Dirección de Gestión y Cobranzas de este Instituto.-

ESTABLECER que este INSTITUTO no se hace responsable por la deuda que pudiera existir con otros Entes prestatarios de servicios, estando a cargo de la adjudicataria los gastos que demande la realización de la mensura.-

NOTIFICAR a través de la Dirección de Tierras, de los términos de la presente Resolución, a la señora Cinthya Yamila **GUENTELICAN** de esta ciudad Capital.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia certificada de la presente Resolución, a la Municipalidad de Río Gallegos (Dirección Tierras y Catastro), para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCIÓN N° 1038

RÍO GALLEGOS, 27 de noviembre de 2024.-

Expediente IDUV N° 62.916/2024.-

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 03/IDUV/2024, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REMODELACIÓN GUARDIA HOSPITAL REGIONAL EN RÍO GALLEGOS", a la empresa CONSUR S.R.L., por cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego, en la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 749.664.566,27).-

IMPUTAR el gasto total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 749.664.566,27) con cargo al ANEXO: Institución: 12.0.703 Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Fuente: 1.2 Recursos Propios - Apertura Programática: 18.1.1.0.64 - Objeto del Gasto: 4.2.2.0 Construcciones - Ubicación Geográfica: 2140 Río Gallegos, del Ejercicio Presupuestario 2024.-

NOTIFICAR de los términos de la presente Resolución a la empresa CONSUR S.R.L.-

REMITIR copia certificada de la presente Resolución al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-



DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN N° 081
PROYECTO N° 223/2024
SANCIONADO: 10/10/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial, Cultural y Social, el proyecto “**Juntos por un sueño**”, organizado y creado por el productor señor Miguel **SANTIBAÑEZ**, parte de la radioemisora FM Alegría, con sitio en la ciudad de Caleta Olivia, que cuenta con la participación de jóvenes estudiantes que se encuentren cursando el último año de Nivel Secundario y las Escuelas Técnicas de las provincias de Santa Cruz y del Chubut.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de octubre de 2024.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 081/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 082
PROYECTO N° 338/2024
SANCIONADO: 10/10/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial, Cultural, Educativo y Artístico, al libro “Mujeres Azules Teatro y Música”, de la Profesora Rita Analía **PÉREZ REY**.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de octubre de 2024.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 082/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 083
PROYECTO N° 380/2024
SANCIONADO: 10/10/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial, Cultural, Turístico y Educativo el **XXIV Encuentro Nacional de Profesores de Teatro-Red "Dramatiza"**, a desarrollarse los días 11, 12 y 13 de octubre del corriente año en la ciudad de El Calafate, por la significativa contribución al enriquecimiento de la escena teatral Argentina, valiosa herramienta para la profesionalización de las artes escénicas en la región y el aporte clave para el desarrollo de la educación artística en la Patagonia.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de octubre de 2024.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 083/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz



DISPOSICIONES S.E.R.H.

DISPOSICIÓN N° 00034

RÍO GALLEGOS, 29 de agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 944.356/SERH/2024, iniciado por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos y;

CONSIDERANDO:

Que se tomó conocimiento mediante Informe Técnico presentado por personal de la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, luego de inspección realizada a la empresa CGC Energía S.A.U., en Zona Norte de la provincia de Santa Cruz, que existen irregularidades en las instalaciones del pozo de agua pública denominado EC-W-01;

Que obra Informe Técnico en relación a lo sucedido en el presente expediente;

Que obra dictamen favorable por parte de la Subsecretaría de Asesoría Letrada Hídrica;

Que mediante Ley N° 3842, de fecha 3 de enero de 2024, art. 9 inciso e, la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos es Autoridad de Aplicación de los recursos hídricos provinciales;

Que a través de Ley Prerrogativa del Ministerio de Energía y Minería Nro. 3854/24, se sustituye el artículo Nro. 2 de la Ley Provincial Nro. 1451, donde establece que la autoridad de aplicación es la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Minería;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS

DISPONE:

Artículo 1°) INÍCIASE Sumario Administrativo a la empresa CGC Energía S.A.U., por presunta contravención a lo tipificado en los apartados 1.1, del Régimen de multas por contravenciones de la Disposición Nro 03-DPRH-2003.-

Artículo 2°) DESÍGNASE Instructor Sumarial al Sr Director Provincial Gestión Permiso Usuarios Juan Antonio Andrade dependiente de la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, quien podrá designar secretario actuante.-

Artículo 3°) CÍTASE a la empresa CGC Energía S.A.U., a fin de que controlen el presente procedimiento ejerciendo su derecho de defensa, en Sede Sumarial cita en calle Alberdi 643 de Río Gallegos, notificándose de esta Disposición, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención.-

Artículo 4°) CÉSESE a partir del día de la fecha, de toda actividad de captación de aguas públicas del pozo denominado EC-W-01.-

Artículo 5°) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, la Secretaría de Estado de Gestión Financiera y el Tribunal de Cuentas. Notifíquese a CGC Energía S.A.U., dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

JUAN MOYANO

Secretario Estado Recursos Hídricos
Ministerio de Energía y Minería

DISPOSICIÓN N° 00035

RÍO GALLEGOS, 29 de agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 944.282/2024, iniciado por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos y;

CONSIDERANDO:

Que se inició actuaciones administrativas -SUMARIO- mediante Disposición Nro 21-SERH-24;

Que de acuerdo a Informe Técnico obrante a fs. 77 a 79 finalizaron las diligencias por parte del área instructora;

Que se hace necesario notificar a la parte sumariada, a que realice descargo y presente prueba, dentro de los 15 días, de acuerdo a lo estipulado en el art 126;

Que obra dictamen favorable por parte de la Subsecretaría de Asesoría Letrada Hídrica.-

Que mediante Ley N° 3842, de fecha 3 de enero de 2024, art. 9 inciso e, la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos es Autoridad de Aplicación de los recursos hídricos provinciales;

Que a través de Ley Prerrogativa del Ministerio de Energía y Minería Nro. 3854/24, se sustituye el artículo Nro. 2 de la Ley Provincial Nro. 1451, donde establece que la autoridad de aplicación es la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Minería;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;
POR ELLO;

SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

Artículo N° 1: CLAUSURAR el sumario administrativo iniciado mediante Disposición N° 021/SERH/2024 a la empresa YPF S.A.-

Artículo N° 2: NOTIFICAR a la empresa YPF S.A., de la presente disposición, a fin de que se presente en el término de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a que alegue en su defensa y ofrezca pruebas, rechazándose por decisión fundada aquellas notoriamente improcedentes.-

Artículo N° 3: ESTABLECER la sede para visar las actuaciones administrativas en calle Alberdi Nro. 643, en días hábiles y en el horario de 10 a 14 hs.-

Artículo N° 4: REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, la Secretaría de Estado de Gestión Financiera y el Tribunal de Cuentas. Notifíquese a YPF S.A., dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

JUAN MOYANO

Secretario Estado Recursos Hídricos
Ministerio de Energía y Minería



DISPOSICIÓN A.S.I.P.

DISPOSICIÓN N° 266

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre 2024.-

VISTO:

El Expediente A.S.I.P. N° 918.570/2024, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de Julio 2016 se dictaron las Resoluciones Generales A.S.I.P. N° 010, 011 y 012/2016 mediante las cuales se establecieron los Regímenes de Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Agentes de Recaudación del Impuesto de

Sellos y Aplicativo STAC-AR, respectivamente, a los efectos de lograr una mejora continua para la generación, presentación y pago de las declaraciones juradas que realizan los agentes, todo ello atento a las atribuciones conferidas a la ASIP de regular e impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros en aquellas materias que establece el Código Fiscal en su artículo 10° inciso n) otorgando la facultad a la ASIP para dictar normas relativas a la creación, actuación y supresión de agentes de retención, percepción y/ o información;

Que, asimismo el inciso o) del citado artículo establece que la ASIP tendrá a su cargo dictar las normas generales obligatorias en las materias en que las leyes la autorizan a reglamentar la situación de responsables y terceros frente a la administración de los recursos que se les asignen;

Que, con fecha 22 de Agosto de 2018 se dictó la Resolución General ASIP N° 234 mediante la cual se aprueba el SISTEMA INTEGRAL TRIBUTARIO SANTA CRUZ;

Que, con fecha 24 de Enero de 2019 se emitió la Resolución General ASIP N° 40 mediante la cual se estableció el uso obligatorio del sitio oficial de este Organismo Recaudador;

Que, con fecha 20 de noviembre de 2024, la empresa Santa Cruz Energy S.R.L CUIT 33-71722046-9 solicita el Alta como Agente de Percepción Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que, en esta instancia corresponde dar de alta e incluir a partir del 01 de enero de 2025 como Agente de Percepción a la firma mencionada;

Que, obra dictamen N° 260/2024 de la Dirección Provincial Legal y Técnica;

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 12° inciso

b) del Código Fiscal, Ley N° 3.470 y el Decreto N° 0041/2024.

POR ELLO

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- DAR DE ALTA e INCLUIR como Agente de Percepción Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme artículo 16° de la Resolución General A.S.I.P. N° 010-ASIP/2016 y del Anexo I de la misma, a la firma que se detalla a continuación:

- SANTA CRUZ ENERGY S.R.L. CUIT 33-71722046-9 -Régimen SIT SANTA CRUZ, a partir del 01/01/2025.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a quien corresponda, DÉSE al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

CR. ADRIAN ADEL HAMER
Director Ejecutivo
Agencia Santacruceña
de Ingresos Públicos

DISPOSICIONES M.P.C.eI. - S.C.P.

DISPOSICIÓN N° 062

RÍO GALLEGOS, 23 de octubre de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 426.685/24; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de septiembre de 2024, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Augusto Marcelo **EPULEF**, pescando con elementos prohibidos en sector de veda, en el establecimiento ganadero "La Península" en el curso de agua "río Oro";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Augusto Marcelo **EPULEF** (Clase: 1979 - D.N.I. N° 27.504.657) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, artículo 57° inc. 1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos) y 1.10 (pescar en sector de veda) el día 15 de septiembre de 2024 por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y Secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Alexander Augusto Marcelo **EPULEF**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Téc. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 063

RÍO GALLEGOS, 29 de octubre de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 425.803/24; y

Que mediante Disposición SCP-N° 054 de fecha 2 de julio de 2024, se inició sumario administrativo al señor Luis Alejandro **TABOADA**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el correspondiente permiso, el día 25 de abril del año 2024 en la zona del muelle de Punta Loyola;

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 10/12 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco de art. 38° de la Ley 2934;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por un error involuntario se consignó de manera incorrecta la fecha de la infracción en la mencionada Disposición, por lo que se deberá modificar en consecuencia;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el art. 37° inc. b) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 1995/24, emitido por la Dirección General de Asesoría Legal, obrante a fojas 16 y vuelta;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1.- MODIFICAR, en sus partes pertinentes del 1° considerando de la Disposición SCP-N° 054 de fecha 2 de julio de 2024, en donde dice: "...25 de abril de 2024...", se deberá decir: "...25 de marzo de 2024..." por lo expresado en los considerandos de la presente.-



2.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SCP-N° 054/24 al señor Luis Alejandro **TABOADA** (Clase: 1982 – D.N.I. N° 29.453.626), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

3.- SANCIONAR al señor Luis Alejandro **TABOADA**, con la multa de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 525.250,00) (pescar sin el permiso correspondiente), equivalente a diez (10) veces del permiso de pesca artesanal, falta tipificada en el artículo 37°, inc. b) de la Ley 2934.-

4.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Luis Alejandro **TABOADA**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9 CBU 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al art. 72° del Decreto N° 195/83.-

5.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Téc. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 064

RÍO GALLEGOS, 29 de octubre de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 425.709/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición SEPyA-N° 052/24 se inició sumario administrativo al señor Lucas Gabriel **PÉREZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el correspondiente permiso y con elementos prohibidos el día 25 de abril del año 2024 en el establecimiento ganadero "Güer Aike", en el paraje o pozón denominado "Pesca Aike", curso de agua "río Gallegos";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 10/12 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el art. 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 Y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 1996/24, emitido por la Dirección General de Asesoría Legal, obrante a fojas 16 y vuelta;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1º.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SEPyA-N° 052/24 al señor Lucas Gabriel **PÉREZ** (Clase: 1991 -D.N.I. N° 36.105.878) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- SANCIONAR al señor Lucas Gabriel **PÉREZ**, con multa de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) - 10 módulos - (pescar sin el permiso correspondiente), más la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) – 5 módulos- (pescar con elementos prohibidos) faltas tipificadas en el artículo 57°, inc.1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Lucas Gabriel **PÉREZ**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Ministerio de la Producción Comercio e Industria – Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Téc. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 065

RÍO GALLEGOS, 29 de octubre de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 425.463/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición SCP-N° 029 de fecha 6 de mayo de 2024 se inició sumario administrativo al señor Juan **AGUILAR**, en un procedimiento de control llevado a cabo por personal de Gendarmería Nacional en el Destacamento de Güer Aike sobre Ruta Nacional N° 3, el día 21 de marzo de 2024;

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 14/16 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 38° de la Ley 2934;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el art. 37° inc. b) Ley 2934;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 1993/24, emitido por la Dirección General de Asesoría Legal, obrante a fojas 20;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA

DISPONE:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SCP-N° 29/24 al señor Juan **AGUILAR** (Clase: 1981 -D.N.I. N° 93.949.697) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Juan **AGUILAR**, con multa de PESOS QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 501.600,00) equivalente a diez (10) veces el valor del permiso de pesca artesanal, falta tipificada en el artículo 37°, inc. b) de la Ley N° 2934.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Juan **AGUILAR**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Ministerio de la Producción Comercio e Industria – Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Téc. FERNANDO C. MARCOS

Subsecretario de Coord. Pesquera

Ministerio de la Producción,

Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 067

RÍO GALLEGOS, 29 de octubre de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 425.428/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición SEPyA-N° 053 de fecha 2 de julio de 2024 se inició sumario administrativo al señor César Martín **NAVARRO**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin permiso y más de lo permitido por la Autoridad de Aplicación sacrificando dos Truchas Marrón, especie protegida, el día 30 de marzo de 2024, en el establecimiento ganadero "Desemboque Río Los Antiguos", paraje o pozón denominado "pozón Neira", en el curso de agua "río Los Antiguos";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11/15 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el art. 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 1994/24, emitido por la Dirección General de Asesoría Legal, obrante a fojas 19 y vuelta;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA

DISPONE:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SEPyA-N° 053/24 al señor César Martín **NAVARRO** (Clase: 1975 -D.N.I. N° 24.302.908) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -



2°.- SANCIONAR al señor César Martín **NAVARRO**, con multa de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) – 10 módulos - (pescar sin permiso), más multa de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) – 5 módulos – (pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación), más multa de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) - 10 módulos- (5 módulos por cada pieza capturada), faltas tipificadas en el artículo 57°, inc.1) punto 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor César Martín **NAVARRO**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Ministerio de la Producción Comercio e Industria – Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

Téc. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 142

RÍO GALLEGOS, 11 de noviembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 425.014/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición SCP-N° 056/24 se inició sumario administrativo al señor Sebastián Javier **LERNER**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin permiso, el día 21 de enero de 2024, en el establecimiento ganadero "Lago del Desierto", paraje o pozón denominado "Mirador Lago del Desierto", en el curso de agua "Lago del Desierto";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 10/13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el art. 57° inc. 1) punto 1.1 N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 2064/24, emitido por la Dirección General de Asesoría Legal, obrante a fojas 17 y vuelta;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SCP-N° 056/24 al señor Sebastián Javier **LERNER** (Clase: 1975 -D.N.I. N° 24.586.387) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Sebastián Javier **LERNER**, con multa de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) – 10 módulos - (pescar sin permiso), falta tipificada en el artículo 57°, inc.1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Sebastián Javier **LERNER**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Ministerio de la Producción Comercio e Industria – Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

Téc. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 148

RÍO GALLEGOS, 22 de noviembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 426.929/24; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de septiembre de 2024, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Walter Oscar **LUQUE**, pescando sin permiso, en época de veda y con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "Valles Cruzados", paraje o pozón denominado "Puente Blanco" en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA
A/C DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Walter Oscar **LUQUE** (Clase: 1981 - D.N.I. N° 28.576.884) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, artículo 57° inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso), 1.2 (época de veda) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 22 de septiembre de 2024 por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Walter Oscar **LUQUE**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Téc. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3



DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICIÓN N° 066

RÍO GALLEGOS, 22 de marzo de 2024.-

Expediente N° 425.212-M.P.C.I./2024, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21 y Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2386, con vencimiento el 31/10/2028; a el señor **KASCHEWSKI MIÑO** Thomas D.N.I. N° 43.453.857 con domicilio en Ejido Urbano S/N en el rubro: **GUÍA IDONEO**, en los términos del artículo 8° inciso "B", artículos 10° y 11°, del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley y tener al día el pago del CANON ANUAL según Clase y Categoría.-

NOTIFICAR a la prestadora en el domicilio indicado en el artículo 1°.-

HORACIO PADIN

Director General de Administración
y Servicios Turísticos
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 067

RÍO GALLEGOS, 25 de marzo de 2024.-

Expediente N° 438.017/M.P.C.I./2018, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1690, con vencimiento el 31/10/2028, a la señora **AMUCHÁSTEGUI** Gimena Belén D.N.I. N° 33.894.910 con domicilio en calle Julio Roca N° 2072 de la localidad de El Calafate, en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08 y tener al día el pago de CANON ANUAL según clase y categoría.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR a la señora **AMUCHÁSTEGUI** Gimena Belén D.N.I. N° 33.894.910 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

HORACIO PADIN

Director General de Administración
y Servicios Turísticos
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 069

RÍO GALLEGOS, 25 de marzo de 2024.-

Expediente N° 438.401-M.P.C.I./2018, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1769, con vencimiento el 31/10/2028, al señor **ESCALADA** Nicolás Ignacio D.N.I. N° 41959427 con domicilio en calle José Chebel Neil N° 982 de la localidad de Río Gallegos el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO EN PESCA DEPORTIVA** en los términos del artículo 8° inciso "C" "C12", artículos 9°, 10° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08 como también tener al día en CANON ANUAL.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR al prestador, con domicilio indicado en el artículo 1°.-

HORACIO PADIN

Director General de Administración
y Servicios Turísticos
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 070

RÍO GALLEGOS, 25 de marzo de 2024.-

Expediente N° 439.459/M.P.C.I./2018, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1799, con vencimiento el 31/10/2028, a la señora **FIORI** Romina Anabel D.N.I. N° 32.521.148 con domicilio en De los Fresnos N° 3341 "B", de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08 y tener al día el pago del CANON ANUAL según Clase y Categoría.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR al prestador con domicilio indicado en el artículo 1°.-

HORACIO PADIN

Director General de Administración
y Servicios Turísticos
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 071

RÍO GALLEGOS, 18 de abril de 2024.-

Expediente N° 425.393-M.P.C.I./2024, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21 y Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2390, con vencimiento el 31/10/2028; el Sra. **CHÁVEZ ALLOCHIS** Paola Gisel D.N.I. N° 33.226.189 con domicilio en Pje. Jalil Chabeldin N° 896 de la localidad de Perito Moreno; en el rubro: **GUÍA IDONEO**, en los términos del artículo 8° inciso "B", artículos 10° y 11°, del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley y tener al día el pago del CANON ANUAL según Clase y Categoría.-

NOTIFICAR al prestador en el domicilio indicado en el artículo 1°.-

HORACIO PADIN

Director General de Administración
y Servicios Turísticos
Secretaría de Estado de Turismo



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 241

RÍO GALLEGOS, 07 de junio de 2024.-

RENOVAR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **PERALVAREZ S.A.I.C.A.F.** - CUIT 33-53048420-9; con domicilio real y fiscal en Avenida Presidente Dr. Néstor Carlos Kirchner N° 970, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 340, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en el rubro: 2100/06 Ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos – 2100/07 Prendas de vestir en general – 2100/10 Calzado y accesorios excepto el ortopédico – 2100/12 Indumentaria deportiva; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 242

RÍO GALLEGOS, 10 de junio de 2024.-

RENOVAR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **JOSHEN SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** - CUIT 30-71724935-2; con domicilio real en calle Cepeda N° 122 y fiscal en Avenida General Ángel Sureda N° 434, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2667, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en el rubro: 1800/10 calzado de seguridad en general – 2100/06 Ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos – 2100/07 Prendas de vestir en general – 2100/10 Calzado y Accesorios excepto el ortopédico; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 243

RÍO GALLEGOS, 10 de junio de 2024.-

RENOVAR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **AGUILAR DIAZ JUAN MANUEL** - CUIT 20-40907951-3; con domicilio real y fiscal en calle Juan José Paso N° 786, (9011) Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2669, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 3400/06 Servicios de publicidad – 3400/40 Portales web; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 244

RÍO GALLEGOS, 10 de junio de 2024.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la **COOPERATIVA DE TRABAJO 9 DE DICIEMBRE** - CUIT 30-71707167-7; con domicilio real en y fiscal en calle Pasaje García Cuerva N° 464, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2857, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE ABRIL DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La cooperativa deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 245

RÍO GALLEGOS, 10 de junio de 2024.-

RENOVAR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **SERVICIOS Y LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.** - CUIT 30-71107362-7; con domicilio real y fiscal en calle Angela Brunetti N° 456, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1907, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de obra – 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.



EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy – Casa 03 de Río Gallegos, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días y bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.) a herederos y acreedores de RIQUEZ JUAN EMILIO (D.N.I. 20.434.412) en los autos caratulados: **“RIQUEZ, JUAN EMILIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 22.883/2024.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Tiempo Sur.-
RÍO GALLEGOS, 08 de noviembre de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 65/24

NIEVA FIGUEROA MARCELO SEBASTIÁN, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los Sres. TOMÁS FERNANDO TRANCHE y/o TOMÁS FERNANDO TRANCHE GARCÍA, titular del D.N.I. N° 7.167.152 y la Sra. MARÍA MARTÍNEZ, titular del D.N.I. N° 2.725.833, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“TRANCHE TOMÁS FERNANDO Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 22.239/2024**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. ANA PAULA MARTÍNEZ - Secretaria Subrogante -, mediante edictos a publicarse por tres días en el Diario “Crónica” de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 12 de noviembre de 2024.-

MARTÍNEZ ANA PAULA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. Dos, el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Secretaría Nro. Uno, a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy Casa Nro. 3 de la ciudad de Río Gallegos, decretese la apertura de la sucesión de ANDRADE JOSÉ GERMÁN (D.N.I. 12.777.588), citándose a herederos y acreedores de los causantes, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 20 de noviembre de 2024.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Javier Morales, con asiento en Pasaje Kennedy N° 03 de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. NELSON ARIEL ROMERO, D.N.I. N° 18.254.655, en autos caratulados: **“ROMERO NELSON ARIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPEDIENTE 21.847/2024.** Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “Tiempo Sur”.-

RÍO GALLEGOS, 22 de noviembre de 2024.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. MARCELO HUGO BERSANELLI, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CÉSAR DEVETAC, D.N.I. N° 5.943.901 y de MARÍA YOLANDA BENÍTEZ, D.N.I. N° 4.543.003, bajo apercibimiento de Ley, a fines de que hagan valer sus

derechos (art. 683° del C.P.C. y C.) en autos: **“BENÍTEZ MARÍA YOLANDA Y DEVETAC JUAN CARLOS CÉSAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 30663/24.**- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 26 de noviembre de 2024.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, DR. ALBERTO LUDUEÑA, Secretaría Civil a mi cargo, en los autos caratulados: **“GARCÍA RICARDO EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 4022/2024**, se dispone la citación de todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante RICARDO EDUARDO GARCÍA, con Documento Nacional de Identidad N° 7.837.121, correspondiendo publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Opinión Austral, citando a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. art. 683° del C.P.C. y C.)- EL CALAFATE, 22 de noviembre de 2024.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 100/2024
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“ISAÍAS III”** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código. - PETICIONANTE: **IVAEL MINING S.A.**; - COORDENADAS L.L. UBICADA EN LA PERTENENCIA (7) PARTE DE LA MINA **“ISAÍAS III”**, EXPEDIENTE N° 426.617/ER/11. (CON TÍTULO POR 32 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA) X: 4.676.487,60 Y: 2.459.385,60. LOTE: 19, SECCIÓN: XII, FRACCIÓN: “A”, UBICACIÓN: --, DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: **“LA MATA”** (Mat. 5913-T° 46-F° 249-FINCA 12.191).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LA AMPLIACIÓN DE PERTENENCIAS DE LA MINA **“ISAÍAS III”** A1.X: 4.677.000,00 Y: 2.452.900,00 B11.X: 4.677.000,00 Y: 2.462.505,69 C24.X: 4.675.950,00 Y: 2.462.505,69 D25.X: 4.675.950,00 Y: 2.461.270,00 E54.X: 4.674.950,00 Y: 2.461.270,00 F55.X: 4.674.950,00 Y: 2.463.500,00 G58.X: 4.673.500,00 Y: 2.463.500,00 H38.X: 4.673.500,00 Y: 2.454.000,00 I37.X: 4.674.600,00 Y: 2.454.050,00 J36.X: 4.674.600,00 Y: 2.452.900,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE CON TÍTULO DE 32 PERTENENCIAS: 3.200Has SUPERFICIE DE UNA (1) DEMASIA: 58Has 84a. 74ca SUP. TOTAL, DE LA AMPLIACIÓN DE 32 PERTENENCIAS + 1 DEMASIA: 3.258Has. 84a. 74ca. SUPERFICIE TOTAL DE LA MINA: 3258Has. 84a. 74ca. LOTE: 20-19, FRACCIÓN: “A”, SECCIÓN: “XII”, DEPARTAMENTO: DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancia **“LA MARUJA”, “LA MATA”** (Mat. 5913-T° 46- F° 249-FINCA 12191),.- MINA: **“ISAÍAS III”** EXPEDIENTE N° 426.617/ER/11 PUBLÍQUESE. Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 101/2024
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“LAZARITO”** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código. - PETICIONANTE: **IVAEL MINING S.A.**; - COORDENADAS L.L. UBICADA EN LA PERTENENCIA (4) PARTE DE LA MINA **“LAZARITO”**, EXPEDIENTE N° 426.743/ER/09. (CON TÍTULO POR 16 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA) X: 4.668.823,00 Y: 2.451.335,00. LOTE: 20, SECCIÓN: XII, FRACCIÓN: “A”, UBICACIÓN: --, DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: **“LA MARUJA”**.- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LA AMPLIACIÓN DE PERTENENCIAS DE LA MINA **“LAZARITO”** A1.X: 4.669.600,00 Y: 2.447.400,00 B9.X: 4.669.600,00 Y: 2.454.500,00 C28.X: 4.667.250,00 Y: 2.454.500,00 D31.X: 4.667.250,00 Y: 2.447.400,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE CON TÍTULO DE 16 PERTENENCIAS: 1.600Has SUPERFICIE DE UNA (1) DEMASIA: 68Has 50a. 00ca SUP. TOTAL, DE LA AMPLIACIÓN DE 16 PERTENENCIAS + 1 DEMASIA: 1.668Has. 50a. 00ca. SUPERFICIE TOTAL DE LA MINA: 1.668Has. 50a. 00ca. LOTE: 20-21, FRACCIÓN: “A”, SECCIÓN: “XII”, DEPARTAMENTO: DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancia **“LA MARUJA”, “LA MATA”** (Mat. 5913-T° 46- F° 249-FINCA 12191).- MINA: **“LA-**



ZARITO EXPEDIENTE N° 426.743/ER/09 PUBLÍQUESE. Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 107/2024
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de categoría Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **VICTORY GOLD S.A.**- LOTE: 08, FRACCIÓN: "D", UBICACIÓN: "COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI", DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la provincia de Santa Cruz.- M.D.: **"SOL DE MAYO III-5"**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS M.D. **"SOL DE MAYO III-5"** X= 4.753.087,00 Y= 2.423.825,00 y el ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. **"SOL DE MAYO III-5"** se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.755.900,00 Y: 2.423.743,80 B.X: 4.755.900,00 Y: 2.427.950,00 C.X: 4.754.546,00 Y: 2.427.950,00 D.X: 4.754.546,00 Y: 2.424.950,00 E.X: 4.753.546,00 Y: 2.424.950,00 F.X: 4.753.546,00 Y: 2.423.950,00 G.X: 4.752.546,00 Y: 2.423.950,00 H.X: 4.752.546,00 Y: 2.423.743,80.- Encierra una SUPERFICIE: 710Has. 75a. 94ca.- TIPO DE MANIFESTACIÓN: PRIMERA CATEGORÍA, ESTANCIA: **"SOL DE MAYO"** (Mat. 14-T° 39 F° 243 Finca 11187), LOTES: 08-04, FRACCIÓN: "D", UBICACIÓN: "COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI", DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la provincia de Santa Cruz.- EXTE. N° 944.056/VG/24 MD **"SOL DE MAYO III-5"**.- Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO

La Dra. Rosa Elena González, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, con asiento en Hipólito Yrigoyen N° 2056 de la Ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. MARÍA INÉS BARBOZA en los autos caratulados: **"COSTANCIO, MARÍA L. S/TUTELA" EXPTE. N° 8.921/23** ha ordenado: EMPLÁCESE a la Sra. Daniela Robles D.N.I. N° 41.683.770, para que comparezca dentro de cinco días ante este Juzgado y Secretaría, a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que la represente (art. 320° del Código Procesal, Civil y Comercial). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz, durante dos días.- CALETA OLIVIA, 03 de septiembre de 2024.-

BARBOZA MARÍA INÉS

Secretaria

P2/2

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría N° DOS, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días y bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de la Sra. MARÍA ANA CELIA MILLALONCO MIRANDA D.N.I. N° 14.098.445, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **"MILLALONCO MIRANDA MARÍA ANA CELIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 19689/2019.**

A tal fin publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.- FDO.: FRANCISCO V. MARINKOVIC – JUEZ.- RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2024.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, Dr. Guillermo P. GHIO; Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso; Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez; Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo; Secretaría Multifuero con asiento en la localidad de Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia S. Casarini, en los autos caratulados: **“ABADIE ADOLFO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO – EXPE-DIENTE N° 9088/2024**, cita a herederos y acreedores del causante ABADIE ADOLFO, D.N.I. N° 1.528.565 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.). A tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, provincia de Santa Cruz, 27 de noviembre de 2024.-

CASARINI FLAVIA SILVANA

Secretaría

P2/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, sito en calle Simón Bolívar 482, a cargo del Dr. GUILLERMO PLÁCIDO GHIOO. JUEZ, Secretarías N° 1 y N° 2, en Autos Caratulados: **“CÁRDENAS CÁRDENAS PEDRO, OBANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO. EXPTE. N° 8597/2024** se Decretó la apertura de la presente sucesión de CÁRDENAS CÁRDENAS PEDRO OBANDO D.N.I. N° 13.564.900, citándose a herederos y acreedores del causante por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquense edicto por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 05 de septiembre de 2024.-

CARRIZO GABRIELA MELINA

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes JOSÉ VITAL HUENCHUR QUINTULLANCA D.N.I. N° 93.278.298 y/o VITAL GUENCHUR QUINTULLANCA C.I. N° 47.230, LUIS KEVIN GUENCHUR D.N.I. N° 36.926.319 y LUIS ALBERTO GUENCHUR GONZÁLEZ D.N.I. N° 16.461.005 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“GUENCHUR QUINTULLANCA VITAL Y OTROS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 39133/24**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 22 de noviembre de 2024.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Poblete Alarcón de Mansilla Elsa Violeta D.N.I. 92.422.263 y/o Poblete Alarcón Elsa Violeta CI 110.018 y/o D.N.I. N° 18.659.502 y/o RUN 5.648.591-0, a los fines de que hagan valer sus derechos en autos: **“POBLETE ALARCÓN ELSA VIOLETA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 30449/24**.- Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “Tiempo Sur”.-

RÍO GALLEGOS, 28 de noviembre de 2024.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, a cargo del Dr. ALBERTO ABEL LUDUEÑA, Secretaría Civil a mi cargo, en los autos caratulados: **“RODAS MARÍA ELENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 4040/24** se cita y



emplaza a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante, corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral, citando a herederos y acreedores de Rodas María Elena D.N.I.: 12.649.618 por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. art. 683° del C.P.C.C.).-
EL CALAFATE, 21 de octubre de 2024.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P2/3

EDICTO

La Sra. Jueza de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Rosa E. González, a cargo por subrogancia legal, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Rosario Ángel ORMEÑO – D.N.I. 6.721.543, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“ORMEÑO ROSARIO ÁNGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21427/24.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 22 de noviembre de 2024.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P2/3

EDICTO N° 71

El Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería sito en calle Santiago del Estero s/n de la localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de GILES ELOINA ESTHER, D.N.I. N° F 0.483.939, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“GILES ELOINA ESTHER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 22159/2024”,** que tramitan por ante dicho Juzgado; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de Lorena Gabriela González, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
PICO TRUNCADO, 20 de noviembre de 2024.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. ELÍAS BRION D.N.I. 1.524.388, y de la Sra. MONTEIRO OFELIA L.C. 2.313.525 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días (art. 683° inc. 2 del C.P.C. y C.) en los autos: **“BRION ELÍAS Y MONTEIRO OFELIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 22696/2024.** Publíquese por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P2/3

EDICTO N° 66/2024

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Marcelo Sebastián Nieva Figueroa, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, hace saber que en autos caratulados: **“SUÁREZ MARTA ISABEL C/GARCÍA ALEX RICARDO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS (EXPTE. NRO. 10.953/2009),** el Martillero Público Fausto Raúl Oviedo M.P. T° IV F° 81 S.T.J.S.C., subastará el día 19 de diciembre de 2024, a las 16:00 Hs. en calle Mariano Moreno N° 725 de la localidad de Pico Truncado, el inmueble con denominación catastral Circunscripción 1, Sector 6, Manzana 27; Parcela Urbano 26 de calle Las Violetas N° 1181 del barrio San Martín de Comodoro Rivadavia con inscripción de dominio Matrícula (03-6) - 120921 mediante Escritura N° 500 F° 1353. El mencionado inmueble se encuentra registrada la nuda propiedad a nombre de Alex Ricardo García y el Usufructo vitalicio a favor de Ernica Almonacid Almonacid, cuenta con una superficie de 360,00 m2 aproximadamente, con una superficie cubierta de 72,00 m2 aproximadamente, construcción de material concreto

con techo de chapa a dos aguas. Superficie descubierta, patio trasero y costado derecho de 280,00 m2 aproximadamente cerrado con ladrillos cerámicos, el frente cerrado con paredón de material con revoque y pintura, posee un portón grande y puerta de acceso metálicas. El estado general de mantenimiento y conservación es bueno. Condiciones de venta, al contado y mejor postor, con la base de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE CON 62/100 (\$ 10.924.119,62) Deudas: Impuesto Inmobiliario: registra deuda desde 01/2021 al 04/2023 \$ 46.923,04, THU: deuda desde 01/2023 al 04/2023 \$ 45.574,02, Pavimento no registra deuda, redes no registra deuda. El comprador en el acto de remate deberá abonar el 10 % del precio en concepto de seña y el 3% como comisión del martillero, el saldo a pagar al momento que se apruebe la subasta; al momento de suscribir el boleto de compra venta, quienes resulten compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado Provincial de Tra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Pico Truncado (Santa Cruz) conforme lo provee el art. 559 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por tal ante los Estrados de este Tribunal (art. 41 del CPCC). Días de visitas al inmueble los días 17 y 18/12/2024. A los fines de preservar el normal desenvolvimiento del acto autorizo al martillero designado para requerir el auxilio de la fuerza pública si lo estima necesario. Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y Diario Crónica (arts. 146- 147 – 148- 546 del CPCC). Informes al (0297) 154090937 (martillero Fausto Oviedo).- FDO. MARCELO SEBASTIÁN NIEVA FIGUEROA – Juez- PICO TRUNCADO, 12 de noviembre de 2024.-

MARTÍNEZ ANA PAULA
Secretaría

P2/2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Nro. 1 de El Calafate, Dr. Alberto Abel Ludueña, sito en calle Campaña del Desierto N° 767, secretaría civil, sito en calle Oliva Gutiérrez N° 73, a mi cargo, en los autos caratulados: **“LÓPEZ AROMA NIEVES S/SUCESIÓN AB-IN-TESTATO” (EXPTE. 3832/2023)** se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, LÓPEZ AROMA NIEVES D.N.I. F0.826.851, a fin que tomen la intervención que le corresponda en los citados autos, bajo apercibimiento de la Ley art. 683° del C.P.C. y C. Practíquese la publicación edictal por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral.-

EL CALAFATE, 05 de noviembre de 2024.-

MARILINA CAROLINA CALIO
Secretaría

P1/3

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Jueza a cargo por subrogancia legal, del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Rosa Elena GONZÁLEZ, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, MARTA IRENE BOFFI, D.N.I. N° 4.153.524, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“ZAPLETAL LUIS Y BOFFI MARTA IRENE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 7784/2002.** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral - Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 25 de noviembre de 2024.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaría

P1/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Guillermo P. Ghio, Secretaría N° Uno a/c de la Dra. Silvia Cardozo; Secretaría N° Dos a/c del Dr. Roberto Rodríguez; Secretaría N° Tres a/c de la Dra. Gabriela Carrizo; y Secretaría Multifuero PM a/c Flavia Casarini, sito en Avda. Simón Bolívar N° 482 con asiento en la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante ASUNTA CAMARGO, D.N.I. N° 20.129.465, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“CAMARGO ASUNTA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 9437/2024,** bajo apercibimiento



de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.). Publíquense edictos por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial y en el diario "Crónica" de la provincia de Chubut.-
LAS HERAS, 25 de noviembre de 2024.-

CASARINI FLAVIA SILVANA
Secretaria

P1/3

EDICTO

La Dra. Rosa Elena González, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, con asiento en Hipólito Yrigoyen N° 2056 de la Ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. MARÍA INES BARBOZA en los autos caratulados: **"ACOSTA, RAMONA SILVIA S/TUTELA" EXPTE. N° 9685/24**" ha ordenado: emplácese a la Sra. YAMILA QUIROGA, D.N.I. 39.206.250 y al Sr. MATIAS JAVIER VALENTIN, D.N.I. 45.355.251 para que comparezcan dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría, a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que los represente (art. 320° del Código Procesal), a cuyo fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial durante dos días-

CALETA OLIVIA, 27 de noviembre de 2024.-

BARBOZA MARÍA INES
Secretaria

P1/2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. ANTONIA BRITOS, D.N.I. N° 3.306.247, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C.C.) a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **"BRITOS ANTONIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 31414/2024.-**

El presente deberá publicarse por tres días (3) en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad. -

RÍO GALLEGOS, 02 de diciembre de 2024.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. Alberto Abel LUDUEÑA - Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO – Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Marilina Calio – con asiento en calle Oliva Gutiérrez 73 de la localidad El Calafate - provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por el plazo de tres (3) días, en los autos caratulados: **"PÉREZ VELÁSQUEZ SONIA PORFIRIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 3936/2024**, citándose y emplazándose a herederos y acreedores del causante PÉREZ VELÁSQUEZ SONIA PORFIRIA- D.N.I. N° 18.792.545, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683° de C.P.C.C.). Publíquense edictos en el diario "TIEMPO SUR" y "BOLETÍN OFICIAL" ambos de esta ciudad.-

EL CALAFATE, 02 de diciembre de 2024.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de primera instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Juez Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Topcic Gustavo Paul, con asiento en calle Av. Marcelino Álvarez N° 113, de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **"BARRIENTOS SÁNCHEZ RAMÓN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 31413/24**, citándose a herederos y acreedores del causante Sr. Ramón BARRIENTOS SÁNCHEZ, D.N.I. N° 93.335.129, por el término de treinta (30) días, bajo

apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 29 de noviembre de 2024.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo BERSANELLI, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días, artículo Nro. 683° del C.P.C. y C.; a herederos y acreedores de Doña NORMA MARÍA GALI MARTINICH Y/O NORMA MARÍA GALI (D.N.I. N° 93.715.453), a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **"GALI MARTINICH NORMA MARÍA Y/O GALI NORMA MARÍA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30538/2024**. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Local Tiempo Sur. -
RÍO GALLEGOS, 06 de noviembre de 2024.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, Dr. Marcelo Hugo BERSANELLI, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con sede en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, en los autos caratulados: **"DE LUCA JULIO DARÍO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30623/24**, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Julio Darío DE LUCA, D.N.I. N° 10.932.291, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.).-
El presente edicto deberá publicarse por (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de Río Gallegos.-
RÍO GALLEGOS, 02 de diciembre de 2024.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P1/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo del Juez Dr. ALBERTO LUDUEÑA, Secretaría a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, con asiento en la localidad de El Calafate de la provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **"HERNÁNDEZ LUIS ROBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 4029/2024** que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante LUIS ROBERTO HERNÁNDEZ D.N.I. N° 16.459.326 a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos. Corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión, ello en los términos del art. 683° del C.P.C. y C.. Secretaría Civil.-
EL CALAFATE, 27 de noviembre de 2024.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo Hugo BERSANELLI, Secretaria N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días, artículo Nro. 683° del C.P.C. y C.; a herederos y acreedores de Doña ARTEAGA VARGAS CARMEN RITA (D.N.I. N° 18.678.909), a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **"ARTEAGA VARGAS CARMEN RITA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 31136/2024**. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Local "La Opinión Austral".-
RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2024.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3



AVISO LEGAL LEY 19.550
"VUELO DEL CONDOR S.R.L."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en El Calafate, provincia de Santa Cruz, del 01 de noviembre del año 2024, por instrumento privado con firmas certificadas ante la Escribana Pública Andrea Liliana Zaeta, titular del Registro Notarial N° 52 de El Calafate, se constituyó la sociedad denominada: **"VUELO DEL CONDOR S.R.L."**, cuyos datos son los siguientes: **1.- Socios:** Sra. SILVIA ROSE MAC DONALD LONGUEIRA, argentina naturalizada, D.N.I. N° 18.631.186, CUIT 27-18631186-3, con domicilio en calle 9 de Julio N° 359 de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz; el Sr. ANDRES JEREMY MAC DONALD, argentino, D.N.I. 30.859.019, CUIT 20-30859019-5, con domicilio en calle Ciudad Deportiva N° 1646 de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz; el Sr. FRANCISCO JOSÉ GALLARDO, argentino, D.N.I. N° 17.766.645, CUIT 23-17766645-9, nacido el día 31 de marzo de 1967, con domicilio en calle Julio Argentino Roca N° 456 de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz; el Sr. LUIS ALBERTO YANICELLI, argentino, D.N.I. N° 12.761.362, CUIT 20-12761362-2, con domicilio en Coronel Olavarría N° 222 de El Calafate, provincia de Santa Cruz; la Sra. LILA BLANCA CARRIZO, argentina, D.N.I. N° 12.803.753, CUIL 27-12803753-0, con domicilio en calle Justo Alzúa N° 1069 de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz; el Sr. MARIO FERNANDO TAPIA, argentino, D.N.I. N° 21.314.329, CUIT 20-21314329-9, con domicilio en calle María Duarte de Perón N° 1712 Ciudad de El Calafate Santa Cruz; el Sr. GERVASIO ANDRES FOURCADE, argentino, D.N.I. N° 25.389.874, CUIT 20-25389874-8, con domicilio en la calle 702, N° 236 de El Calafate, provincia de Santa Cruz; y el Sr. ALEJANDRO MARIO VUKASOVIC, argentino, D.N.I. 14.880.053, CUIT 20-14880053-8, con domicilio en Av. Libertador N° 2094, depto. 03, de El Calafate, provincia de Santa Cruz; **2.- Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto por objeto por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior, en cualquier forma jurídica admitida por las leyes argentinas, incluidas las Uniones Transitorias de Empresas, las siguientes actividades: a) Transporte de personas y servicio de Remis dentro y fuera de la República Argentina. Alquiler de Vehículos con o sin chofer. Intermediación, colocación y/o compra de servicios de transporte terrestre en el país o en el extranjero, ya sea con vehículos propios o de terceros. Organización de viajes con fines turísticos, transportando personas y equipajes en el país y en el extranjero. La prestación de cualquier otro servicio que se derive del objeto principal, y como consecuencia de la actividad de transporte de pasajeros.

La Sociedad podrá realizar cualquiera de las actividades comprendidas dentro de su objeto social y solicitar para ello le sean concedidos los beneficios de regímenes que le sean aplicables, y se encuentren vigentes o que se dicten en el futuro en los ámbitos nacional, provincial y/o municipal. **3.- Domicilio:** Calle 25 de mayo N° 51 de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz. **4.- Capital Social:** \$ 4.000.000,00.- **5.- Duración:** 99 años. **6.- La administración y representación** de la sociedad estará a cargo de Silvia Rose Mac Donald y el Sr. Andrés Jeremy Mac Donald, quienes revestirán el carácter de gerente y subgerente respectivamente, cuya firma obliga a la sociedad, durante su plazo de vigencia. **7.- Cierre de Ejercicio:** 31/07 de cada año.-

STEFANIA MICAELA MAC DONALD

Abogada
Representante Legal
T XII F 073 TSJSC

P1/1

EDICTO

Dr. Marcelo Pablo SÁNCHEZ, Escribano titular del Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Contrato de Cesión de Cuotas Sociales del 07/10/2024 se instrumentó respecto de **"ALGAS SANTA CRUZ S.R.L."** la CESIÓN de Fernando Emanuel CARRIZO a Carlos Enrique HUGHES, D.N.I. 31.069.469, C.U.I.T. 20-31069469-0, argentino, nacido el 04 de febrero de 1985, soltero, empresario, domiciliado en Fitalancao N° 561 de Las Grutas, provincia de Río Negro, de OCHOCIENTAS CUOTAS; de Astrid Edith MÉNDEZ a Carlos Enrique HUGHES SEIS MIL CUOTAS; de Luis Emilio YENCO a Carlos Enrique HUGHES TRES MIL DOSCIENTAS CUOTAS, y a Nicolás ABDALA, D.N.I. 22.453.837, C.U.I.T. 20-22453837-6, argentino, nacido el 20 de diciembre de 1971, soltero, empresario, domiciliado en Perito Moreno 2114, Barrio Los Sauces de Trelew, provincia de Chubut, de VEINTE MIL CUOTAS, todas de valor nominal \$ 100 cada una.-

MARCELO P. SÁNCHEZ

Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P1/1

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos Sur Río Chico-10, 11, 12, 13”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 16 del mes de diciembre.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Gasoducto El Puma-El Cerrito, Perforación de Pozos El Puma 3, 4, 5, 6 y Líneas de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 16 del mes de diciembre.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos El Puma-3, El Puma-4, El Puma-5, El Puma-6, El Puma-7”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 16 del mes de diciembre.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos El Cerrito Oeste-F, H, I, J, K y Líneas de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 16 del mes de diciembre.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación del Pozo ECO x-1 y Construcción de Línea de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-



Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 16 del mes de diciembre.-

P2/3

Art. 40° – Ley 1451

En el Marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas y Provinciales, la Empresa **PETROFARO S.A.** solicita habilitación de freatímetros en Planta de Faro Vírgenes ubicados en Departamento de Güer Aike de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada en la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 185 (C.P. 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P2/3

Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Recursos Hídricos
Provincia de Santa Cruz

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. solicita el permiso de construcción de dispersores catódicos profundos y cegado de los preexistentes en: **Gasoducto Libertador General San Martín Austral, Tramo Cerro Redondo-Río Coyle – PK 115; Tramo Piedrabuena – San Julián, PK 281; Tramo Río Seco – Bosque Petrificado, PK 557 y PK 562.-**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia Nro. 185 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P1/3

AVISO DE LEY -19.550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 01 de octubre de 2024, por Acta de Asamblea General Ordinaria a fojas 80 y con fecha 02 de octubre de 2024 por Acta de Directorio a fojas 134; se procedió a designar nuevo Directorio de la sociedad que gira en plazo bajo el nombre de **“VERTAS S.A.”** y que en mérito a lo establecido en el art. 10°, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: “Se designa como Presidente del Directorio a la señora María Teresa GARCÍA, D.N.I. N° 20.212.659, y Vice-presidente a la señora Raquel GARCÍA, D.N.I. N° 21.105.603”.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES
Escribana
Registro N° 50

P1/1

AVISO DE LEY -19.550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 04 de noviembre de 2024, por Acta de Reunión de Socios a fojas 101; se procedió a designar nuevos gerentes por vencimiento de los cargos de la sociedad que gira en plazo bajo el nombre de **“VENTUR S.R.L.”** y que en mérito a lo establecido en el art. 10°, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: “Se designa como Gerentes a Antonio VENTURELLI, D.N.I. N° 93.395.213; Francisco Manuel VENTURELLI, D.N.I. N° 17.095.146 y Sandra Nydia BRU, D.N.I. N° 20.843.698, en forma separada, alternativa e indistinta por el término de cinco (5) años”.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES
Escribana
Registro N° 50

P1/1

AVISO
"GRUPO PIMER S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 03/12/2024 por escritura pública 368, Prot. Reg. Not. N° 37 de Río Gallegos, se constituyó la sociedad: "**GRUPO PIMER S.A.S.**" cuyos datos son: **1.- Socios:** Teresa Verónica SOSA, argentina, con D.N.I. 32.627.306, nacida el 23 de diciembre de 1982, CUIT: 27-32627306-1; y Sergio Fernando CITTANTI, argentino, con D.N.I. 16.001.768, nacido el 7 de octubre de 1962, CUIT: 20-16001768-7; ambos en unión convivencial entre sí, empresarios, y domiciliados en Barrio 26 Viviendas, casa 23, Linda Vista, El Calafate, provincia de Santa Cruz.- **2.- Domicilio social:** Avenida del Libertador N° 1002, El Calafate, provincia de Santa Cruz.- **3.- Objeto social:** La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Compraventa, distribución, consignación y transporte en cualquier punto de la república o en el exterior, de bebidas con o sin alcohol, jugos, aceites, harinas, yerbas, alimentos comestibles con o sin cámaras frigoríficas, golosinas, toda clase de conservas, envasados o a granel, artículos de limpieza y de cuidado personal, alimentos para mascotas y animales de granja, leña, carbón y forrajes en general. 2) Importación, exportación, compraventa, fraccionamiento, consignación, comisión, mandatos, depósitos y comercialización en general, al por mayor y menor, de todo tipo de productos y artículos, alimenticios, crudos, cocidos, frescos, congelados, conservados, lácteos, termo estabilizados, de carácter gastronómico, bebidas, productos y artículos de limpieza, artículos y bienes destinados al uso, consumo o mantenimiento del hogar y comercio y demás mercaderías que habitualmente se comercializan en los almacenes minorista y/o mayoristas, mercados y supermercados. 3) Procesamiento, preparación y elaboración de alimentos y comidas para la venta al público en general, restaurantes, hoteles, y puestos de comida, atención y servicios de comedores y refrigerios, en empresas, reparticiones o instituciones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales. 4) Distribución mayorista y minorista y transporte agua envasada, jugos y otras bebidas, al por mayor y al por menor. 5) Servicio de transporte de carga, distribución y descarga.- 6) Explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales.- La sociedad podrá ejercer mandatos y representaciones y realizar todas aquellas actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto social; tiene capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.- Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá realizar todos aquellos actos jurídicos que resulten necesarios y que no sean prohibidos por las leyes o su estatuto.- **4.- Duración:** 99 años. **5.- Capital:** \$ 3.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: I] Teresa Verónica Sosa suscribe la cantidad de 1.500.000 (un millón quinientas mil) acciones. - II] Sergio Fernando Cittanti suscribe la cantidad de 1.500.000 (un millón quinientas mil) acciones. - Integradas en un 25%. **6.- Administradores y representantes legales.** Administrador titular: Sergio Fernando Cittanti. - Administradora Suplente: Teresa Verónica Sosa.- **7.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.-

RICARDO L. ALBORNOZ
Escribano Público
Registro Notarial N° 37

P1/1

AVISO DE LEY -19.550-
"SALOMÓN S.A.S."

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que: con fecha 24 de octubre de 2024, por Escritura N° 479 pasado al Folio 880; se procedió a efectuar modificación del domicilio legal y sede social de la empresa que gira en plaza bajo el nombre de **SALOMÓN S.A.S.**, que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: los socios expresan ante mí, que modifican el ARTÍCULO PRIMERO de su estatuto social, y la sede social, como a continuación se detalla. De acuerdo a lo manifestado la cláusula tercera quedará redactada de la siguiente manera: "ARTÍCULO PRIMERO: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "**SALOMÓN S.A.S.**" y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, provincia de Chubut, República Argentina, pudiendo establecer, agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier lugar del país o del extranjero". DISPOSICIONES TRANSITORIAS. En este estado los socios acuerdan: 1. SEDE SOCIAL DOMICILIO FISCAL Y LEGAL. Establecer la sede social, domicilio fiscal y legal en la calle Los Ceibos número 310 Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, provincia de Chubut. -

PAOLA ALEJANDRA NAVES
Escribana
Registro N° 50

P1/1



AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"P.S. SERVICIOS S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 02 de diciembre de 2024 se constituyó la sociedad: "**P.S. SERVICIOS S.A.S.**" cuyos datos son: **1.- Socio/s:** Yanina Celeste Monzón, de 42 años de edad, soltera, argentina, de profesión comerciante, domiciliada en calle Puerto Santa Cruz 618, 3° B, Acceso 19 de Río Gallegos, D.N.I. N° 29.354.819, CUIL 27-29354819- 1 y Estela Mary Mass, de 65 años de edad, viuda, argentina, de profesión comerciante, domiciliada en Pasaje Julio Lavocat 50 de Río Gallegos, D.N.I. 13.186.883, CUIL 27-13186883-4; **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial de la Unidad de Registros Públicos y Contralor de Personas Jurídicas en Río Gallegos. **3.- Sede social:** Puerto Santa Cruz 618, 3° B, Acceso 19 de Río Gallegos.- **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse: CONSTRUCTORA: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones públicas y/o privadas, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, cordones, desagües, cunetas y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, la cuales podrán ser ejecutadas por la sociedad en relación con obras y trabajos que ejecute por sí o por cuenta de terceros; estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería de la industria de la construcción; compra, venta arriendo o subarriendo de maquinarias de todo tipo, accesorios e implementos, como asimismo toda clase de aparatos y equipos esenciales para la explotación y para el cese de las actividades de la construcción. REPRESENTACIÓN Y SERVICIOS: Ejercer la representación dentro y fuera del país de firmas nacionales y/o extranjeras que industrialicen y/o comercialicen materias primas y productos en general para las obras de construcción con o sin Intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas; suscribir contratos de cualquier tipo para la ejecución de obras, servicios y/o provisión de bienes relacionados con su objeto.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- **7.- Administradores y representantes legales.** Administradora titular: Yanina Celeste Monzón, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 29.354.819, CUIL 27-29354819-1, con domicilio especial en la sede social; Administradora suplente: Estela Mary Mass, Documento Nacional de Identidad N° 13.186.883, CUIL 27-13186883-4, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.-

Dr. ÁNGEL ALFREDO BUSTOS (H)
Escribano Público
Titular Reg. N° 17
Río Gallegos
Provincia de Santa Cruz

P1/1

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA TECPE S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 2024 a las 9.00 Hs., en las Oficinas Administrativas de la Empresa, sitas en Barrio Industrial de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz. De no estar presente la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 10.00 Hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-
 - 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023.-
 - 3º) Retribuciones de Directorio y Comisión Fiscalizadora.-
 - 4º) Distribución de las utilidades del Ejercicio 2023.-
- Los Señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del art. 238º de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de 09:00 a 16:00 hasta el día 17 de diciembre de 2024.-

MARIO ARIEL RUIZ
Presidente
TECPE S.A.

P3/5

COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ- LEY N° 3506 CONVOCATORIA

El Consejo General del CBPSC, convoca a Asamblea Virtual Extraordinaria a celebrarse el jueves 19 de diciembre de 2024, a las 18:00 hs., la modalidad de la misma será Virtual y se efectuará en la plataforma Google meet.-

Para participar se deberá:

- No tener sanciones disciplinarias.-
- Estar al día con la Cuota de Colegiación.-
- Completar el formulario que se enviará al correo declarado de cada Colegiado.-

A todos los colegiados que cumplan con los requisitos, les llegará durante las 48 hs. previas el código de la reunión por correo electrónico.-

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) Bioquímicos para firmar el acta.-
- 2) Actualización de cuota de colegiación 2024 y condiciones para el año 2025.-
- 3) Reconocimiento de especialidades a partir de marzo 2025.-
- 4) Establecer valores de cuota de Bioquímico Especialista.-
- 5) Matrículas de Santa Cruz para Bioquímicos con matrícula paralela en pausa (Exclusivo para provincias con Colegio de Ley).-
- 6) Informe técnico como requisito para la habilitación.-
- 7) Otros.-

BIOQ. GUSTAVO D. MAGLIO
Presidente
BIOQ. CECILIA MOZZONI
Secretaria

P1/2



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA: R/S "ALFA CLEAN S.R.L. EMPRESA DE LIMPIEZA"

Se hace saber Ud., que en autos caratulados El Expediente N° 517.416/2019 Autos Caratulado: **"QUIROGA LEONARDO GUSTAVO sobre RECLAMO LABORAL contra ALFA CLEAN S.R.L. EMPRESA DE LIMPIEZA"**, que se tramita ante la Dirección Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Zona Norte dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz y; bajo Expediente N° 510.892/2018, se ha dictado Resolución N° 315/2023; que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 11 de mayo del 2023: VISTO CONSIDERANDO: Que, fs. 38/40 obra RESOLUCIÓN N° 086/MTEySS/2022 de fecha 07 de marzo de 2022, mediante la cual se resolvió lo siguiente: "... **ARTÍCULO 1°:** DECLINAR LA VÍA ADMINISTRATIVA a la Razón Social **ALFA CLEAN S.R.L. EMPRESA DE LIMPIEZA** con domicilio legal en calle General Belgrano N° 6537 de la localidad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en el Expediente Administrativo N° 517.416/2019, dejando expedita la vía Judicial previo depósito o caución que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme a los considerandos de la presente.- **ARTÍCULO 2°:** DETERMINAR que el depósito previo asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA con 80/100 (\$ 44.450,80); la que deberá ser depositada dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación... **ARTÍCULO 3°:** ... **ARTÍCULO 4°:** DE FORMA..."; Que, a fs. 43/44 obran Cédulas de Notificación debidamente diligenciadas mediante Carta Documento a las partes, informándoles de la Resolución N° 086/MTEySS/2022; Que, en atención a que las partes están debidamente notificadas de la resolución recaída en autos y visto que la Razón Social denunciada no ha dado cumplimiento con el depósito de la caución ordenado en el art. 2° de dicho Instrumento, se deberá continuar la tramitación de la presente causa según su estado, debiendo dictarse el correspondiente Laudo Arbitral Condenatorio. Ello en razón de que la Ley ritual prescribe en el tercer párrafo del artículo 8 que: "...sólo se dejará expedita la Vía Judicial al empleador cuando éste dejare depósito previo o caución real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales..." Al no haberse cumplido con dicho requisito, deberá entenderse que continuará con la tramitación en esta instancia administrativa. Por ello, y atendiendo a los antecedentes de Ley, así como también la legislación y doctrina concordantes, el demandado ha guardado silencio (omitió cumplir con el depósito de la caución) y es doctrina imperante que ante "el silencio del administrado" la figura que más se adecúa a dicha conducta es la del abandono. En consecuencia, considerando que el derecho que el demandado ha dejado de usar es el de Declinar la Vía Administrativa, habilita a esta Autoridad Laboral a proseguir el trámite; Que, por lo expuesto y siendo el espíritu de la Ley brindarle al trabajador la protección de sus derechos y arribar a una solución en los conflictos individuales de trabajo, deberá dictarse Laudo Arbitral Condenatorio, haciendo lugar al reclamo incoado en las presentes actuaciones; Por ello, conforme lo establecido por el art. 12 de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 2110/DGAJ/2022 obrante a fs. 58, deberá dictarse el Laudo Condenatorio correspondiente; EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE **ARTÍCULO 1°.-** DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO a la Razón Social **ALFA CLEAN S.R.L. EMPRESA DE LIMPIEZA** con domicilio legal en calle General Belgrano N° 6537 de la localidad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, A ABONAR la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA con 80/100 (\$ 44.450,80) a favor del Señor Leonardo Gustavo QUIROGA titular del D.N.I. 36.926.087 con domicilio en B° 3 de Febrero calle Beauvoir N° 1138 de la ciudad de Caleta Olivia provincia de Santa Cruz, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.- **ARTÍCULO 2°.-** El importe mencionado en el artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondo de Terceros N° 1-417940-6 - CBU N° 0860001101800041794068 - CUIT N° 30-71611032-6, Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTÍCULO 3°.-** El no cumplimiento de los arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 art. 8° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHÍVESE.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA

PAZ HERNÁN DAVID
Dirección General
Conflictos Colectivos e Individuales
M.T.E. y S.S.

P3/3

LICITACIONES



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/AGVP/24

MOTIVO: "ADQUISICIÓN DE DOS (2) UNIDADES TRACTORAS 6X2 Y TRES (3) CAMIONES CON CAJA VOLCADORAS".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 705.084.029,00.-

FECHA DE APERTURA: 13-12-24 – **HORA:** 11:00.-

LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RÍO GALLEGOS – SANTA CRUZ.-

VALOR DE PLIEGOS: \$ 705.084,09.-

VENTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ) POR TRANSFERENCIA BANCARIA.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN CITADA Y EN LOS SITIOS WEB OFICIALES DE LA PROVINCIA Y DE LA AGVP - [HTTPS://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/LICITACIONES](https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones) Y [HTTPS://WWW.AGVP.GOB.AR](https://www.agvp.gob.ar)

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

P4/4



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SEGURIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/24

"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE FAJINA COMPLETOS Y UNIFORMES DE TAREA DESTINADOS A CADETES DE 3° AÑO AFECTADOS AL SERVICIO DE LA POLICÍA Y AL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL".-

APERTURA DE OFERTAS: 20 DE DICIEMBRE DE 2024, A LAS 11:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS - SUBSECRETARÍA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -C.P. 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 162.750,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS - SUBSECRETARÍA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL CORREO ELECTRÓNICO: contrataciones@mefi.gob.ar Y EN LAS PÁGINAS WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES
WWW.CONTRATACIONES.SANTACRUZ.GOB.AR/CONTRATACIONES

P1/2



SUMARIO

DECRETOS SINTETIZADOS	
0837 - 0838 - 0839 - 0840 - 0841 - 0842 - 0844 - 0845 - 0846 - 0847/24.-	Págs. 1/2
RESOLUCIONES	
274 - 275 - 276 - 277 - 278/HCD/24 - 182/CTHSSC/24 - 860 - 861 - 862 - 944 - 953 - 954 - 955 - 956 - 957 - 958 - 959 - 1038/IDUV/24.-	Págs. 3/9
DECLARACIONES	
081 - 082 - 083/HCD/24.-	Págs. 10/11
DISPOSICIONES	
00034 - 00035/SERH/24 - 266/ASIP/24 - 062 - 063 - 064 - 065 - 067 - 142 - 148/MPCel-SCP/24 - 066 - 067 - 069 - 070 - 071/SET/24 - 241 - 242 - 243 - 244 - 245/MEFI-SC/24.-	Págs. 12/23
EDICTOS	
RIQUEZ - TRANCHE Y OTRA - ANDRADE - ROMERO - BENÍTEZ Y DEVETAC - GARCÍA - ETOS. NROS. 100 - 101(PET. DE MEN.)/24 - ETO. N° 107(MAN. DE DESC.)/24 - COSTANCIO - MILLALONCO MIRANDA - ABADIÉ - CÁRDENAS CÁRDENAS - GUENCHUR Y OTROS - POBLETE ALARCÓN - RODAS - ORMEÑO - GILES - BRION Y MONTEIRO - SUÁREZ C/GARCÍA Y OTROS - LOPEZ - ZAPLETAL Y BOFFI - CAMARGO - ACOSTA - BRITOS - PEREZ VELASQUEZ - BARRIENTOS SANCHEZ - GALI MARTINICH Y/O GALI NORMA - DE LUCA - HERNANDEZ - ARTEAGA VARGAS - VUELO DEL CONDOR S.R.L. - ALGAS SANTA CRUZ S.R.L.-	Págs. 24/32
AVISOS	
SEA/PERF. POZOS SUR RÍO CHICO-10, 11, 12, 13 - PERF. POZO EL PUMA 3, 4, 5 Y 6 - PERF. POZOS EL PUMA-3, EL PUMA-4... - PERF. POZOS CERRITO OESTE-F, G, H, I, J, K - PERF. POZO ECO X-1 - PETROFARO S.A. - SRH/GASODUCTO LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN AUSTRAL - VERTAS S.A. - VENTUR S.R.L. - GRUPO PIMER S.A.S. - SALOMON S.A.S. - P.S. SERVICIOS S.A.S.-	Págs. 33/36
CONVOCATORIAS	
TECPE S.A. - COLEGIO DE BIOQUIMICOS DE LA PROV. DE SANTA CRUZ.-	Pág. 37
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN	
R/S ALFA CLEAN S.R.L.-	Pág. 38
LICITACIONES	
16/AGVP/24 - 30/MS/24.-	Pág. 39